

hauian considerado á la Ciudad de Ca  
thagena el arbitrio de se realen cab  
lbra de seda, quinial de pasa, y prele  
que se sacasen de ella. Nos hauian  
seuibo mandax que los arbitrios  
se señalasen sobre los vestimeritos  
para que los vecinos que exan los do  
dores pagasen deo vestuario, con  
enbora aun mismo facultad para que  
tomase a daño prestado el ympo  
de deo vestuario, por lo que se g  
aprompto; y atendiendo de la villa a  
los abastos de carne, vino, y etceite,  
taban en abrumixacion, y que p  
esta razon se les hauiá cargado  
tegran<sup>te</sup> todos los D<sup>os</sup> deos, y exa  
subido su precio, que su consumo